



RE INHUMACIÓN

CÓDIGO:	P-SSP-SET-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/23
PÁGINA:	1 de 4

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA Rosa Elia Serrato Luna Directora de Servicios Técnicos	RÚBRICA José Santos Valdés Salinas Secretario de Servicios Públicos	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para efectuar el servicio de re inhumación de restos humanos áridos.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Jefatura de Panteones de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos.

III. DEFINICIONES

Cementerio o Panteón. Lugar destinado a recibir y alojar los cadáveres, restos humanos, esqueletos, partes óseas y cenizas.

Inhumar. Acto de sepultar cadáveres, partes de él o restos humanos.

Re Inhumar. Volver a sepultar restos humanos, esqueletos, o parte de él.

IV. COMPETENCIAS

- **Persona Auxiliar Administrativa.** Responsable de atender a la ciudadanía en los trámites y servicios que se realizan en la Jefatura; llevar el control diario y mensual de cada uno de los trámites realizados y actividades operativas de los panteones, así mismo, registrar los pagos de los trámites y mantener el archivo ordenado y actualizado.
- **Persona que funge como responsable de caja de la Tesorería Municipal.** Responsable de recibir el pago correspondiente de las contribuciones de los servicios prestados por los panteones municipales. Depende directamente de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.
- **Persona Encargada de Panteón.** Responsable de coordinar las actividades operativas y administrativas del panteón.



RE INHUMACIÓN

CÓDIGO:	P-SSP-SET-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/23
PÁGINA:	2 de 4

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- **Persona responsable de la Jefatura de Panteones.** Responsable de revisar, controlar e informar sobre la documentación oficial, formatos, reportes, oficios, etc. correspondientes a la Jefatura de Panteones, así mismo, responsable de proporcionar la autorización correspondiente respecto a trámites y servicios de la Jefatura (cuando aplique).

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- N/A.

B. NIVEL FEDERAL

- N/A.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley General de Salud.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey.

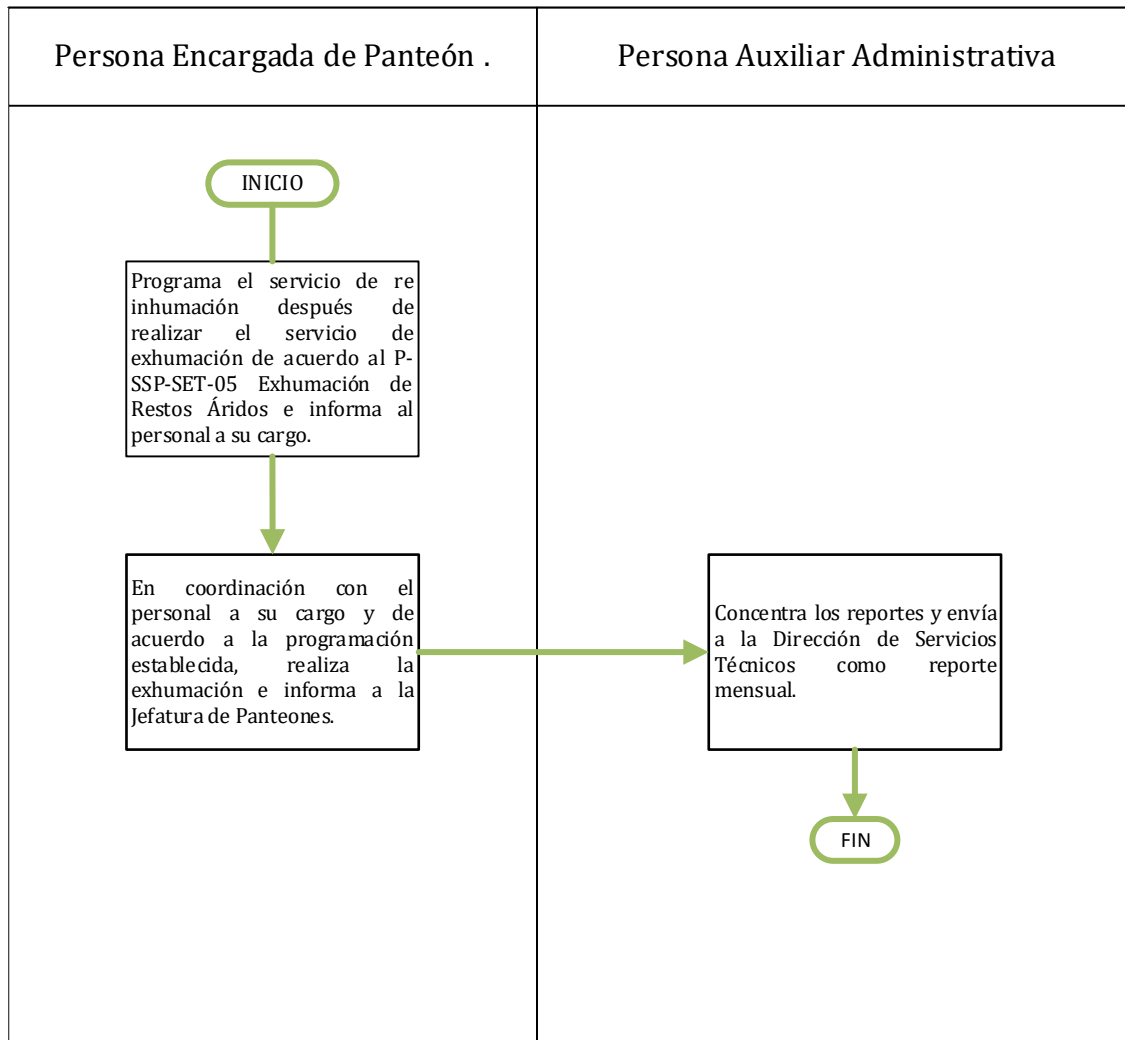


RE INHUMACIÓN

CÓDIGO:	P-SSP-SET-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/23
PÁGINA:	3 de 4

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





RE INHUMACIÓN

CÓDIGO:	P-SSP-SET-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/23
PÁGINA:	4 de 4

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona Encargada de Panteón programa el servicio de re inhumación después de realizar el servicio de exhumación de acuerdo al P-SSP-SET-05 Exhumación de Restos Áridos e informa al personal a su cargo, haciendo hincapié que solo se puede hacer el proceso en propiedades del panteón, en los lotes en renta no.
- 7.2. La persona Encargada de Panteón, en coordinación con el personal a su cargo y de acuerdo a la programación establecida, realiza la exhumación e informa a la Jefatura de Panteones.
- 7.3. La persona Auxiliar administrativa recibe, concentra los reportes y envía a la Dirección de Servicios Técnicos como reporte mensual y da por concluido el proceso.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- P-SSP-SET-05 Exhumación de Restos Áridos.
- I-SSP-SET-02 Requisitos para Trámites de la Jefatura de Panteones.

IX. ANEXOS

N/A.

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	12/05/17	Creación del procedimiento
02	02/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024